



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la FINANCIERA PROGRESSA contra WILMER HUMBERTO CAVIEDES SANCHEZ. Radicado 2021-00040-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1°. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de la **FINANCIERA PROGRESSA**, representada legalmente Ingrid Geovanna Mora Jiménez o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra **WILMER HUMBERTO CAVIEDES SANCHEZ**, mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

CAPITAL DEL PAGARE No 0120299

1.1. **\$1.800.000.00**, por concepto de capital, más los intereses moratorios desde el **1 de diciembre de 2019**, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2°. Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3°. RECONOCER personería al Dr. ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Yesika.